

Contrato N.º 2026/51 DE “OBRAS DE MEJORA DE CAMINO DE ACCESO AL MONTE M-3152 LAS VALLEJAS”, TÉRMINOS MUNICIPALES DE ROBLEDILLO DE LA JARA Y DE EL ATAIZAR.

En fecha 21 de agosto de 2026 se publicó en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la convocatoria del **CONTRATO 2026/51, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

El plazo de presentación de ofertas vencía el día 15 de septiembre de 2026, siendo la única oferta presentada:

EMPRESA	CIF
NIVELACIONES CUENCA S.L.	B75719989

En relación con la oferta presentada, de conformidad con la cláusula 11 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”), así como con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se comprueba que los defectos subsanables, encontrados en la documentación correspondiente al Sobre N.º 1, son los siguientes:

➤ La empresa **NIVELACIONES CUENCA S.L.:**

- No ha presentado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Por lo que se considera necesario **requerir al ofertante a fin de que presente DEUC, de conformidad con el apartado 1 de la cláusula 10 A) del PCAP.**
- Ha presentado Anexo XI, relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con Canal de Isabel II, no obstante, ha omitido la indicación de si la citada sociedad tiene intención de subcontratar. Por lo que se considera necesario **requerir al ofertante a fin de que presente el Anexo XI, correctamente cumplimentado, de conformidad con el apartado 5 de la cláusula 10 A) del PCAP, así como, en caso de que proceda, el Anexo IX, relativo a la subcontratación, de conformidad con el apartado 10 de la cláusula 10 A) del PCAP.**
- No ha presentado Anexo XIV, relativo a la declaración de adscripción de medios referidos en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP. Por lo que se considera necesario **requerir al ofertante a fin de que presente Anexo XIV, de conformidad con el apartado 6 de la cláusula 10 A) del PCAP.**
- No ha presentado Anexo V, relativo a la declaración de empresas vinculadas en el mismo grupo. En este sentido las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán

presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el **Anexo V**.

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el **Anexo V**.

Por lo que se considera necesario **requerir al ofertante a fin de que presente Anexo V, de conformidad con el apartado 9 de la cláusula 10 A) del PCAP.**

- No ha presentado inscripción en el Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA). En este sentido, los licitadores (y/o los subcontratistas correspondientes) al menos deberán estar inscritos en el Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA) conforme a lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de amianto.

Para acreditar el requisito mencionado anteriormente, los licitadores (y/o los subcontratistas correspondientes) deberán presentar la ficha actualizada de inscripción presentada en el Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA). En el caso de que la empresa licitadora no cuente con el documento justificativo de dicha actualización, se deberá presentar junto con la referida inscripción, la declaración jurada declarando estar inscrito en el correspondiente Registro actualmente y durante el período de ejecución del presente procedimiento.

Por lo que se considera necesario **requerir al ofertante a fin de que presente inscripción en el RERA, de conformidad con el apartado 11 de la cláusula 10 A) del PCAP.**

- No ha presentado una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, así como número de teléfono de contacto. Por lo que se considera necesario **requerir al ofertante a fin de que presente los datos referidos, de conformidad con el apartado 12 de la cláusula 10 A) del PCAP.**

Y para que así conste, se expide el presente documento que quedará incorporado a su correspondiente expediente de Contratación.

En Madrid, a fecha de firma.

JEFE ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LA SECRETARIA